

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Agrimensor Carlos Alberto Bernaola, L.E. nº 05.258.160, CUIT 20-05258160-6, el Convenio de Locación de Obra, que es parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO 2º.- La mencionada locación tiene por objeto contratar a través de una locación de obra tareas de: 1º Etapa) Nivelación previa de las manzanas afectadas por la ley y de las calles circundantes a las mismas a fin de posibilitar el escurrimiento de las aguas, materializando puntos fijos a fin de posibilitar la posterior utilización, 2º Etapa) Realizar un plano acotado. Determinación de la cuenca de la zona afectada, a fin de posibilitar el dimensionamiento del o los conductos necesarios para evacuar los desagües pluviales. Alteo de las manzanas bajas, nivelación y dirección de los trabajos. Gestionar ante la Dirección de Hidráulica el estudio del dimensionamiento del conducto, para el desagüe de la zona. 3º Etapa) Realizar un plano para el proyecto de cordón cuneta o pavimentación. 4º Etapa) Apertura de calles, nivelación de las mismas. Mensura de manzanas y amojonamiento. Proyecto de Loteo (no incluye amojonamiento de los mismos ni aprobación de planos por la Dirección de Geodesia). En las zonas de laguna, construcción de alcantarillas y camino de ribera, parquización de la zona lindera. Dirección y seguimiento de los trabajos; en los terrenos alcanzados por la Ley de Expropiación nº 12.419 "Predio Sucesión Ratto" que fueron entregados en posesión judicial a ésta Municipalidad de Roque Pérez

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.

Registrada bajo el nº 1862 con fecha 20/05/2011.-